

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN de 15 de febrero de 1952 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de Justicia en el recurso contencioso-administrativo número 1.986, promovido por don José Luque Henares.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.986, del pleito promovido por don José Luque Henares contra Orden de este Ministerio de 13 de junio de 1947, que fijó la cantidad a satisfacer a dicho señor por el Ejército del Aire como precio de arrendamiento por la ocupación parcial de una finca de su propiedad, denominada «Chavova»; la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 15 de enero de 1952, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso y absolvemos a la Administración de la demanda deducida por la representación de don José Luque Henares contra la Orden del Ministerio de la Gobernación que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el mismo y confirmó la resolución del Gobierno Civil de Sevilla, de tres de mayo anterior, que fijó en siete mil setecientas noventa y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos la cantidad anual a satisfacer por el Ejército del Aire al indicado señor desde el nueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve por la ocupación de la parcela denominada «Chavova». Así por nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley orgánica de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 22 de junio de 1894, reformada por la de 5 de abril de 1904 ha tenido a bien disponer la ejecución de la sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Interior.

ORDEN de 21 de febrero de 1952 por la que se resuelve concurso, en turno de elección, para proveer las Secretarías Generales de los Gobiernos Civiles de Salamanca y de Navarra y las Oficinas Mayores de los de Baleares y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 19 de enero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 22 del mismo mes, para proveer las vacantes de Secretarías generales de los Gobiernos Civiles de Salamanca y Navarra y las de Oficina Mayor de los de Baleares y Sevilla, en turno de libre elección,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las expresadas vacantes anunciadas se cubran con los funcionarios que a continuación se expresan:

Secretario general del Gobierno Civil de Salamanca, don Nicolás Agustín Sánchez y Sánchez, Jefe de Administración de segunda clase, con destino actual en el mismo Gobierno Civil de Salamanca.

Secretario general del Gobierno Civil de Navarra, don Honorio Gómez Ruiz, Jefe de Negociado de segunda clase, con destino actual en el Gobierno Civil de Zamora.

Oficial Mayor del Gobierno Civil de Baleares, don Jaime de la Portilla y Palóu de Comasema, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con destino

actualmente en el mismo Gobierno de Baleares.

Oficial Mayor del Gobierno Civil de Sevilla, don Carlos Funes Sánchez, Jefe de Administración de segunda clase, con destino actual en el mismo Gobierno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

ORDEN de 10 de enero de 1952 (rectificada) por la que se aprueba con carácter provisional el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria.

Habiéndose observado errores de copia en la Orden ministerial de fecha 10 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 del mes actual), aprobando con carácter provisional el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, se inserta a continuación debidamente rectificadas:

Ilmo. Sr.: Confeccionado el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria según las normas del Reglamento de 14 de junio de 1935, Orden ministerial de 8 de noviembre de 1943 y disposiciones complementarias, a fin de que sirva de instrumento en los concursos de antigüedad para provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla correspondiente, al objeto de alcanzar la normalidad en los servicios propios de tales plazas, así como en la organización del citado Cuerpo,

Este Ministerio en armonía con lo expuesto, ha tenido a bien aprobar con carácter provisional el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, cuya publicación se autoriza por la presente Orden, el cual da comienzo con don Santos Ancha Castillo y termina con don Avelino López López.

El citado Escalafón deberá ser publicado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Auxiliares sanitarios en el «Boletín Oficial» de dicha institución y surtirá los mismos efectos legales que si la publicación hubiera tenido lugar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, concediéndose a los interesados un plazo para formular reclamaciones, que terminará el día 31 de marzo del corriente año.

Las instancias formulando reclamación serán dirigidas a la Dirección General de Sanidad por conducto del Consejo General de Colegios Oficiales de Auxiliares sanitarios, debiendo obrar acuéllas en la Dirección General de Sanidad juntamente con relación nominal duplicada de los reclamantes, el día 15 del mes de abril del año actual, y no se admitirá ninguna reclamación que no haya sido cursada por el referido conducto.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1952.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 5 de diciembre de 1951 por la que se deja sin efecto la de 27 de noviembre de 1940 en virtud de la que fué separada del servicio la Maestra nacional doña Casimira Josefa Miguel de Priego.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, inscrito a doña Casimira Josefa Miguel de Priego, Maestra que fué de Navalafuente-

Torreaguna (Madrid), de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936;

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el informe emitido por la Dirección General de Enseñanza Primaria, y previa deliberación del Consejo de señores Ministros.

Este Ministerio ha resuelto se deje sin efecto la Orden ministerial de fecha 27 de noviembre de 1940, que la separó del servicio, y se le reintegre al mismo con la sanción de traslado fuera de la provincia de Madrid, no pudiendo solicitar vacantes en un año e inhabilitación para cargos directivos y de confianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de enero de 1952 por la que se concede, en principio, subvención al Excmo. Ayuntamiento de Málaga para construir dos graduadas (catorce secciones) en Carranque.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Málaga, acogándose a los beneficios establecidos por el Decreto de 2 de abril de 1948, para la construcción directa de dos graduadas (catorce secciones) en Carranque; teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 2 de abril de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), ya que el edificio motivo del presente expediente no se halla construido ni en construcción y que el proyecto correspondiente ha sido favorablemente informado por la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, haciendo constar que puede ser aprobado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto formulado por el señor Jáuregui Briales, Arquitecto escolar y municipal, para la construcción directa por el Ayuntamiento de Málaga de un edificio destinado a dos graduadas (catorce secciones) en Carranque, y cuyo presupuesto (excluidos el valor del solar y los honorarios por formación de proyecto, dirección y Aparejador) asciende a un total de un millón seiscientos diez mil cuatrocientas doce pesetas con treinta y tres céntimos.

2.º Conceder en principio a dicha Corporación la subvención de ochocientos cincuenta mil doscientas seis pesetas con dieciséis céntimos, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto aprobado.

3.º Que la adjudicación de las obras se realice por el sistema de subasta, celebrada directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y aprobada definitivamente por este Ministerio, previa exclusión de los pliegos que no expresen en tanto por ciento la baja ofrecida sobre el presupuesto tipo.

4.º Que dicha subvención, y una vez deducida la baja obtenida en subasta, se abone en los plazos y en las demás condiciones establecidas en el Decreto de 2 de abril de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), previas las oportunas visitas de inspección y remisión a este Departamento de las fotografías (tamaño postal) del interior y exterior del edificio terminado; y

5.º Autorizar al Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica para Construcción de Escuelas, o al Arquitecto escolar en quien delegue, para girar visita de inspección en los períodos que estime más oportunos para la mejor fiscalización de las obras.